ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	78181700	
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A		
Código BPIN No.	N/A		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25 / 07 / 2026		
Dependencia solicitante:	Dirección Administrativa y Talento Humano		
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios**	**Otro: MC X**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numeral 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. El municipio de Anserma Caldas, le corresponde garantizar el cumplimiento de su misión institucional para el funcionamiento de las diferentes Secretarías y el Despacho del Alcalde; es por esto, que se hace necesario contratar el suministro de combustible para los distintos vehículos que se utilizan para el desplazamiento de funcionarios, y que les corresponde adelantar la movilización fuera de la entidad para representarla y/o actuar en nombre de la misma y para el transporte de carga de distintos materiales y ayudas en torno a las diferentes secretarías. El plan de desarrollo “Plan 500, para hacer historia”, propone una amplia oferta institucional fuera de las instalaciones administrativas, llevando a todo el territorio municipal los servicios de la administración, a través de los programas y proyectos concertados en este documento guía, lo que conlleva el desplazamiento de personal y elementos de logística, que permitan llevar de manera adecuada todas las actividades propuestas por el Gobierno de Anserma. Ahora bien, la Alcaldía Municipal de Anserma Caldas, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, procedió a incluir la necesidad de apoyar de manera eficaz y eficiente el desarrollo de los procesos administrativos y operativos de la entidad, llevados a cabo por los Secretarios de Despacho y el Alcalde Municipal, por lo que ha

	considerado apremiante garantizar el desplazamiento de los servidores públicos de las diferentes dependencias de la entidad a reuniones y demás actividades relacionadas con el ejercicio de sus funciones, dentro del perímetro urbano y municipios aledaños a la ciudad de Anserma Caldas. Adicional a lo anterior, se tiene que, dentro del desarrollo propio de las funciones de la administración a través de sus dependencias, existen necesidades de desplazamiento del personal para atender las necesidades de la población, como lo son los procesos asignados a la Comisaria de Familia en cuanto al bienestar de los menores, la inspección de Policía respecto de las visitas a realizar en cuanto a querellas concernientes a control urbano, perturbaciones a la propiedad o posesión, y demás tramites que sugiera el desplazamiento de la dependencia, lo que requiere contar con todas las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio solicitado por la ciudadanía. Por otro lado, la entidad pública tiene como misión institucional garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo, así como mantener el orden público, la seguridad vial y el desarrollo de la infraestructura local. Para el cumplimiento de estos fines, es indispensable garantizar la movilidad constante de su parque automotor mediante el suministro de combustible, bajo las siguientes líneas específicas: 1. **Vehículo despacho Alcalde:** Como primera autoridad administrativa del municipio, ejerce la representación legal y política de la entidad, lo que le exige coordinar de primera mano la ejecución de las políticas públicas en todo el territorio, requiriendo desplazamientos urbanos, rurales e intermunicipales continuos para atender mesas de trabajo oficiales, gestionar recursos ante el gobierno central/departamental y liderar comités de orden público o emergencias de manera inmediata. Garantizar el combustible para su vehículo oficial asegura la gobernabilidad, la representación institucional de la entidad y la capacidad de supervisión directa de las problemáticas de la comunidad. 2. **Vehículo para el Transporte de Funcionarios de Diferentes Dependencias:** Corresponde a la administración optimizar los recursos logísticos para el traslado seguro y eficiente del personal técnico, profesional y administrativo que ejecuta los programas del Plan de Desarrollo. Este vehículo funciona como un recurso centralizado y transversal que moviliza comisiones de trabajo de múltiples dependencias (inspecciones técnicas, brigadas de salud, auditorías de planeación, traslados de menores, etc.). El suministro de combustible permite unificar los traslados, maximizar la productividad de las jornadas laborales en campo y reducir el uso disperso de viáticos o transportes informales. **Nota:** Se precisa que los vehículos asignados al Despacho del Alcalde y al transporte de funcionarios corresponden a bienes recibidos bajo la modalidad

	de arrendamiento mediante otro proceso de contratación. Conforme a las condiciones de dicho proceso y para garantizar la eficiencia del gasto público, el contrato de alquiler cubre estrictamente la disponibilidad del vehículo y su mantenimiento preventivo/correctivo, recayendo sobre la entidad la obligación de suministrar el combustible para su operación. Por lo tanto, esta contratación resulta indispensable para la puesta en marcha y total aprovechamiento de los vehículos alquilados, evitando la parálisis de la gestión administrativa 3. **Motocicletas de la Secretaría de Tránsito y Transporte**: A quienes corresponde la regulación, control y vigilancia del tráfico vehicular, la prevención de la accidentalidad y la atención inmediata de contingencias viales, requiriendo movilidad diaria y turnos extendidos para patrullajes, control de zonas críticas, operativos de control y respuesta rápida ante siniestros viales. La falta de combustible paralizaría la capacidad de control en las vías, afectando directamente la seguridad ciudadana y la movilidad urbana. 4. **Motocicletas de Otras Dependencias de la Entidad:** Diversas oficinas de la a entidad realizan labores de inspección, vigilancia, control, entrega, transporte de carga, notificaciones y atención comunitaria en territorio, por lo que el uso de las motocicletas por parte del personal técnico y operativo permite optimizar los tiempos de desplazamiento, reducir costos frente al uso de vehículos grandes y llegar a zonas de difícil acceso (tanto urbanas como rurales). Este suministro garantiza que la administración mantenga su presencia en campo y atienda las solicitudes de la ciudadanía sin interrupciones. • **Volqueta de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura:** Esta Secretaría tiene a su cargo el mantenimiento de la malla vial (urbana y rural), la atención de emergencias por desastres naturales (derrumbes, inundaciones) y el transporte de materiales para obras comunitarias. Su operación demanda combustible diésel (ACPM) de manera constante. Detener este vehículo afectaría directamente la ejecución del plan de desarrollo local, deterioraría las vías por falta de mantenimiento y dejaría a la entidad sin capacidad de reacción ante emergencias viales. Que la contratación pública, de manera general, busca el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las normas citadas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

	Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la Ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión. Con el fin de fortalecer y facilitar los desplazamientos de los servidores públicos de la Alcaldía de Anserma, requiere contratar el suministro de combustible para los vehículos destinados para tal fin. Es así que es determinante la realización del contrato de suministro de combustible, puesto que con su adquisición se garantizará el traslado de los diferente funcionarios de la entidad y el cargue de materiales en beneficio de la comunidad; por lo cual se hace necesario que dicho contrato se realice por monto agotable, lo que quiere decir que ya definidas las actividades a realizar, según este estudio previo y contratadas al valor ofrecido por el contratista, realizará las actividades asignadas en las obligaciones adquiridas por el contratista, avalados por la Supervisión, hasta agotar el monto del presupuesto oficial, ya que el abastecimiento de dicho combustible es para el Alcalde y sus Secretarios de Despacho. La contratación del suministro de combustible no es un gasto accesorio, sino un soporte logístico crítico y transversal. La modalidad de contrato de suministro asegura el abastecimiento continuo y evita el detrimento patrimonial por parálisis de los servicios públicos esenciales que la comunidad demanda. El suministro a contratarse será para proporcionar el combustible a los vehículos asignados al despacho alcalde y las demás dependencias de la administración municipal, los cuales han sido alquilados mediante procesos contractuales de mínima para la vigencia 2026. De conformidad con el numeral 19 del Artículo 5 del Decreto 070 de 2001 le corresponde al Ministerio de Minas y Energía, fijar los precios de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución, con excepción del Gas Licuado del Petróleo. La Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las Resoluciones 18 1701, 18 0230 y 18 1300, del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006 y 23 de agosto de 2007, respectivamente, el Ministerio de Minas y Energía reglamentó las tarifas máximas en pesos por galón por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, a través del sistema de poliductos del país.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Suministro de combustible para el funcionamiento de los vehículos que están al servicio de las distintas dependencias de la entidad y despacho del alcalde.

<table>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>78181700</td><td>Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas que se requiere contratar el municipio de Anserma Caldas:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>A)</td><td>GASOLINA CORRIENTE Gasolina corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana)/ ASTM D 4814.</td><td>Galón</td></tr>
<tr><td>B)</td><td>DIESEL CORRIENTE (ACPM) Diesel Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1438(Norma Técnica Colombiana) / ASTM D-975.</td><td>Galón</td></tr>
</table>
El contratista suministrará el combustible, hasta agotar el presupuesto total del contrato y/o hasta el vencimiento del mismo.

Las cantidades relacionadas están sujetas al precio del mercado vigente (2026). Se asume que las cantidades pueden variar cuando el ministerio de minas y energía ajusten los valores, en lo referente a combustibles fósiles.

En los demás productos se conservará el precio de la oferta presentada.

El municipio opta por la opción de monto agotable, por tanto, para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta la suma total del valor unitario de cada ítem.

Los valores ofertados no podrán superar los costos estimados por la entidad en el presupuesto reflejado en el análisis del sector.

Teniendo en cuenta que los precios de los combustibles tales como Gasolina y ACPM, son regulados directamente por el Gobierno Nacional, no se hace necesario el Estudio de Precios del mercado sin embargo para estimar el costo de los valores unitarios se realizó estudio de mercado con estaciones de suministro de combustible ubicadas en el municipio de Anserma Caldas.

Para el caso específico de los combustibles (ACPM y Gasolina Corriente) si bien lo precios son regulados, los mismo al momento de liquidar el pago deben tener un incremento del 11,5% correspondiente al valor de las estampillas que descuenta el Municipio por los diferentes acuerdos existentes.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y</td><td>NO APLICA</td></tr>
</table>

Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	A) Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo No 023 de noviembre de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	**A)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor convenido en este contrato. **B)** Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. **C)** Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las

<table>
<tr><td></td><td>condiciones del desarrollo del contrato Pagar oportunamente la contraprestación al contratista.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta que este estudio es para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece, “la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…” y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE) ($49.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Comercio y distribución; alojamiento, servicios y suministro de bebidas; Servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td><td>D.A.T.H</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$49.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$49.000.000</td></tr>
</table>
La entidad opta en el presente proceso por monto agotable.

Para estimar el valor del contrato, se tuvo en cuenta los precios los precios publicados por la CREG vigentes para la fecha de contratación promedian:

Precios publicados por la CREG para el mes de febrero 2026
<table>
<tr><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>$15.484</td></tr>
<tr><td>ACPM</td><td>$11.282</td></tr>
</table>
Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Así, el valor estimado del contrato se estableció realizando consultas a los siguientes proveedores de estos:</td></tr>
</table>

EDS GASOLINERA SANTANA

Anserma, julio 25 de 2026

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL ANSERMA

Asunto: Cotización combustible

Por medio de la presente envío cotización solicitada del precio de cada producto

GASOLINA: $18.498 X galón

DIESEL: 13.369 X galón

Att

EDS GASOLINERA SANTANA
Diego Mon[illegible]ya M.
Nit: 71.565.030-1

LUZ MARINA TREJOS

Administradora EDS

Anserma Caldas, 25 de julio 2026

Doctora:
ELIZABETH BEDOYA GONZÁLEZ
Directora Administrativa y Talento Humano

Asunto: e cotización de Combustible

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la estación de Servicio San Mateo, remite la cotización de los siguientes ítems, necesarios para llevar a cabo el Contrato de Combustible de la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor unitario	Valor (con estampillas)
A)	GASOLINA CORRIENTE: Gasolina corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) /ASTM D 4814	Galón	$16.440	$18.204
B)	DIESEL CORRIENTE (ACPM): Diesel Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) /ASTM D-975	Galón	$11.850	$13.153

Aclaración: los precios se adaptarán mensualmente de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional

Atentamente,

JORGE MARIO OSPINA PIEDRAHITA
Representante legal

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00612 del 24 de Julio de 2026.

Rubro Presupuestal:	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
Numero:	2.1.2.02.02.006
Valor:	$49.000.000

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Los precios de referencia para la consolidación del presente prepuesto se determinaron, teniendo en cuenta los precios publicados por la CREG.

GASOLINA CORRIENTE	$15.484
ACPM	$11.282

Además de lo anterior, para establecer el valor del contrato se tuvieron en cuenta los costos administrativos como estampillas, retenciones y demás contribuciones que deben ser asumidos por el contratista.

Así, el valor estimado del contrato se estableció realizando consultas a los siguientes proveedores de estos:

EDS GASOLINERA SANTANA

Anserma, julio 25 de 2026

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL ANSERMA

Asunto: Cotización combustible

Por medio de la presente envío cotización solicitada del precio de cada producto

GASOLINA: $18.498 X galón

DIESEL: 13.369 X galón

Att

EDS GASOLINERA SANTANA
Diego Moni ya M.
Nit: 71.585.030-1

LUZ MARINA TREJOS

Administradora EDS

Anserma Caldas, 25 de julio 2026

Doctora:
ELIZABETH BEDOYA GONZÁLEZ
Directora Administrativa y Talento Humano

Asunto: e cotización de Combustible

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la estación de Servicio San Mateo, remite la cotización de los siguientes ítems, necesarios para llevar a cabo el Contrato de Combustible de la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Valor unitario	Valor (con estampillas)
A)	GASOLINA CORRIENTE: Gasolina corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) /ASTM D 4814	Galón	$16.440	$18.204
B)	DIESEL CORRIENTE (ACPM): Diesel Corriente de acuerdo a certificación técnica NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) /ASTM D-975	Galón	$11.850	$13.153

Aclaración: los precios se adaptarán mensualmente de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional

Atentamente,

JORGE MARIO OSPINA PIEDRAHITA
Representante legal

En virtud de lo anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS MCTE ($49.000.000).**

ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los ítems requeridos conforme los valores de mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el

municipio de Anserma elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Anserma, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el municipio de Anserma Caldas.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Titulo I, articulo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 20107, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez por ciento de la menor cuantía, independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

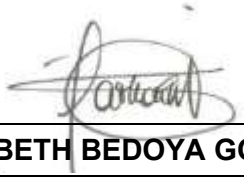
PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

Así mismo, y para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Número del proceso	Objeto	Ciudad	Valor
2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL, PARA REALIZAR PRESENCIA INSTITUCIONAL EN LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, COMO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES, DONDE SE REQUIERA., DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Valle del Cauca: Cali	$90,000,000

	<table><tr><td>2025</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL TIPO ACPM Y GASOLINA, PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DABEIBA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027</td><td>Antioquia: Dabeiba</td><td>$36,392,085</td></tr></table>
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN FIRMADA POR EL PROPONENTE (ANEXO 1) 1.2 FOTOCOPIA AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REP. LEGAL 1.3 PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER EXPRESADA EN NÚMEROS ENTEROS, NO DEBE EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO 2) 1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 1.5 DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, SUSCRITA POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. 1.6 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Esta pregunta requiere anexar documentos (PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES) . 1.7 RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO). 1.8 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON NO MÁS DE TRES (3) MESES DE EXPEDIDO.

	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON NO MÁS 1.9 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON NO MÁS DE TRES (3) MESES DE EXPEDIDO 1.10 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES CON NO MÁS DE TRES (3) MESES DE EXPEDIDO 1.11 Paz y Salvo, de medidas correctivas, conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2016 1.12 CERTIFICADO DE NO EMBARGO POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS REDAM 1.13 CONTAR CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA. 1.14 EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON OBJETO SIMILAR MAXIMO 2 QUE SUMEN EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO
3.6.1.2 Experiencia	Certificación de contratos suscritos en el sector público, por un monto igual o mayor al monto a contratarse.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015).
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** Los criterios objetivos para la escogencia del Contratista serán de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el menor precio, por lo tanto, la adjudicación del contrato se efectuará a la propuesta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública. **DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Son requisitos y documentos mínimos habilitantes: La capacidad jurídica, la capacidad de organización y la experiencia, según la cuantía y la modalidad del proceso que se adelanta, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta de conformidad a los criterios definidos por el decreto 1860 de 2021

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riesgos**.	
3.8 Garantías:	NO APLICA	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Director Administrativa
	Dependencia:	Dirección Administrativa y Talento Humano
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2026.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**ELIZABETH BEDOYA GONZALEZ.**	**MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA**
CARGO:	Directora Administrativa	Jefe Área Jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					de la legislación existente						perjuicio para las partes											
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

					ejecución del contrato																	
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											de los servicios.											
10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					actividades encomendadas							de los servicios.										
13	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente	

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf